



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia n° 108211
Jaime Andrés Londoño Morales

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **JAIME ANDRÉS LONDOÑO MORALES**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Buga y el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esa ciudad.**

En consecuencia, notifíquese este auto a las autoridades judiciales antes mencionadas, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal1@gmail.com).

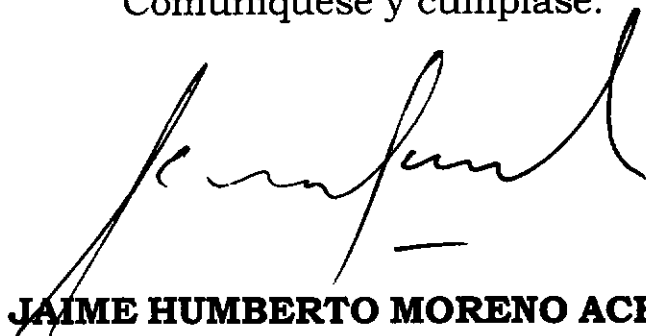
2. Con el fin de integrar el contradictorio, **oficiése** al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, para que en el término de la distancia

informe de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro de la actuación penal donde se vigila la pena impuesta a *Jaime Andrés Londoño Morales*.

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado